

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF. N° 1100140030862021-01298-00

Observado el escrito que milita en el numeral 014 del expediente, acreditado en debida forma la inscripción del embargo en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1383579 (núm. 014), este despacho resuelve:

Decretar el secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1383579

Para la diligencia se comisiona con amplias facultades legales a la Alcaldía Local de la zona respectiva, autoridad que puede dar aplicación a la Ley 2030 del 27 de julio de 2020, sub-comisionando la misma, si así lo considera. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso para adelantar el secuestro del bien inmueble embargado de propiedad de la demandada **Martha Isabel Rodríguez Mondragón**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1383579**, conforme consta en el certificado de tradición y libertad emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, para lo cual se otorgan a dichas autoridades amplias facultades para la realización de la comisión, inclusive la de revelar y designar secuestre. Como secuestre se nombra a quien se relaciona en el acta anexa y hace parte de la lista de auxiliares de la justicia.

El comisionado le comunicará la designación al secuestre y agregará al despacho librado copia del respectivo telegrama con la constancia de recibido.

Se fijan como honorarios provisionales la suma \$300.000.00, que será a cargo de la parte ejecutante.

Se requiere a la parte actora para que proceda a diligenciar el despacho comisorio mencionado y acredite tal hecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'N. A. G.', written over a horizontal line.

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 045
de hoy **16 DE JUNIO DE 2022**

La Secretaria

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

17
24

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d01b9c12d78953042d288434224ef8203d2c152aa0b88ccbf342223370587ed**
Documento generado en 14/06/2022 09:11:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>